



8 de abril de 2025

## Principales características, obligaciones y beneficios del Convenio para el establecimiento de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)

### RESUMEN

La conservación y el aprovechamiento sostenible de los peces migratorios y las especies asociadas, que se desplazan a través de diferentes zonas marítimas, dentro y fuera de la jurisdicción nacional, depende en gran medida de la cooperación interestatal. Los Estados cooperan directamente o a través de los órganos regionales de la pesca para el desarrollo y la adopción de medidas de conservación y aprovechamiento. A nivel mundial, se han establecido alrededor de 50 órganos regionales de la pesca. Estos incluyen organizaciones regionales de ordenación pesquera con competencia para adoptar medidas jurídicamente vinculantes de conservación y aprovechamiento.

La Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) es la organización regional de ordenación pesquera responsable del Mediterráneo y el Mar Negro. El [Convenio para el establecimiento de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo](#) (en adelante, el Convenio de la CGPM) fue elaborado después de la Segunda Guerra Mundial con el fin de fortalecer la cooperación en la investigación científica marina para así lograr una pesca sostenible en la región mediterránea. El Convenio de la CGPM fue aprobado por la Conferencia de la FAO en su quinto período de sesiones en 1949 y entró en vigor el 20 de febrero de 1952. Fue enmendado en 1963, 1976, 1997 y 2014. A lo largo del tiempo su alcance ha sido ampliado, incluyendo el Mar Negro y abarcando también el desarrollo de la acuicultura. En marzo de 2025, 23 miembros de la FAO, incluida la Unión Europea, formaban parte del Acuerdo.

### OBJETIVOS

El objetivo principal del Convenio de la CGPM es garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y el desarrollo sostenible de la acuicultura en todas las aguas marinas del Mar Mediterráneo y el Mar Negro (la «zona de aplicación de la CGPM»). Esto se logra mediante las funciones de la Comisión, que incluyen la revisión y evaluación del estado de los recursos marinos vivos en cuestión, el desarrollo y la recomendación de medidas de conservación y ordenación, la adopción de planes de ordenación, la adopción de medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), y el fomento del desarrollo sostenible de la acuicultura.

### ELEMENTOS PRINCIPALES

El Acuerdo está constituido por 28 artículos, que contienen las obligaciones fundamentales de las Partes contratantes, enumeradas a continuación.

• Llevar a efecto todas las recomendaciones formuladas por la Comisión (artículos 8.b y 14.1) en relación con:

- la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos presentes en la zona de aplicación de la CGPM;
- la minimización de los efectos de las actividades pesqueras sobre dichos recursos y sus ecosistemas;
- la adopción de planes de ordenación plurianuales basados en el enfoque ecosistémico de la pesca;
- el establecimiento de zonas de pesca restringida para la protección de ecosistemas marinos vulnerables;
- la recolección, presentación, verificación, almacenamiento y difusión periódica de datos e información;
- la adopción de medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);



365 días de acción



- la resolución de situaciones de incumplimiento.
- Transponer las recomendaciones adoptadas por la Comisión en las leyes o los reglamentos nacionales o en los instrumentos jurídicos apropiados de la organización regional de integración económica. Asimismo, informar anualmente a la Comisión del modo en que se han aplicado y/o transpuesto dichas recomendaciones (artículo 14.2).

## POSIBLES BENEFICIOS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

Al convertirse en miembro del Convenio y aplicar eficazmente sus disposiciones, los Estados pueden obtener numerosos beneficios, incluidos los siguientes:

### A. PARTICIPACIÓN EN LA ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA CGPM

Las Partes contratantes pueden contribuir a la conservación y ordenación sostenible de los recursos pesqueros, así como de las especies asociadas, los ecosistemas y la biodiversidad marina dentro de la zona de aplicación de la CGPM, mediante la aplicación efectiva de las medidas adoptadas por la Comisión. Para ello, deben participar activamente en su implementación y asegurar que los buques pesqueros que enarbolan su pabellón cumplan con dichas disposiciones. Con mejor información sobre los recursos marinos vivos en la zona de aplicación de la CGPM, detalles sobre lo que se captura, desembarca, transborda, protege y conserva, existen más oportunidades para contrastar datos con los de otras Partes contratantes y garantizar que la pesca en el Mediterráneo y el Mar Negro se realice de forma sostenible.

### B. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA CGPM

Las Partes Contratantes pueden asegurar un desarrollo sostenible y responsable del sector acuícola, conforme a los instrumentos y directrices internacionales y regionales vigentes. A través del intercambio de información y de buenas prácticas promovidas por la CGPM, es posible fortalecer la contribución de la acuicultura a la seguridad alimentaria y la nutrición en la región, garantizando al mismo tiempo la conservación de la diversidad genética y minimizando los impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades locales.

### C. BENEFICIOS ECONÓMICOS

Las Partes contratantes pueden demostrar ante la comunidad internacional su compromiso con la aplicación de medidas de conservación y gestión dentro de la zona de aplicación de la CGPM. Al adoptar una posición firme contra la sobrepesca y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), tienen la oportunidad de atraer el interés de los Estados importadores que valoran productos pesqueros capturados o transbordados de forma legal y sostenible. Como resultado, tanto las Partes contratantes como sus industrias asociadas podrán beneficiarse de mayores ingresos en mercados más favorables. Además, pueden generarse beneficios económicos a partir de las actividades de pesca, acuicultura y otras relacionadas realizadas en la zona de aplicación de la CGPM, ya que la Comisión da impulso al diálogo con el sector comercial.



365 días de acción



#### D. FOMENTO DE INVERSIONES EN LOS SECTORES PESQUERO Y MARÍTIMO

Si las Partes Contratantes son percibidas como actores legales, transparentes, confiables y cooperativos, su reputación puede atraer inversiones extranjeras en los sectores pesquero, acuícola y marítimo. Esto incluye la posibilidad de formular y desarrollar proyectos a través de la CGPM.

#### E. MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS SECTORES DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA CGPM

Asegurar la aplicación efectiva de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión contribuye de manera significativa a fortalecer la gobernanza de la pesca y la acuicultura en la zona de aplicación de la CGPM. Esto se logra mediante una coordinación centralizada más eficiente en las actividades de supervisión, control y vigilancia de los buques pesqueros, lo cual a su vez favorece una mayor transparencia en los procesos de toma de decisiones relacionados con dichas medidas.

#### F. MAYOR SOLIDARIDAD A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN CON LOS ESTADOS EN DESARROLLO PARA IMPLEMENTAR EL CONVENIO DE LA CGPM

El artículo 17 del Convenio de la CGPM establece que los países en desarrollo que son partes contratantes del Convenio pueden solicitar asistencia para atender las necesidades identificadas en la implementación de sus disposiciones. La Comisión tiene el deber de reconocer plenamente los requerimientos especiales de los Estados en desarrollo que sean Partes contratantes y de cooperar en consecuencia.

**PARA MÁS INFORMACIÓN** sobre el Convenio de la CGPM, los modelos de instrumento de adhesión a la misma y los procesos relativos a los tratados en la FAO, por favor comunicarse con: [treaties@fao.org](mailto:treaties@fao.org)



365 días de acción